



Para despachos de oficio vos mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQVEN-
TAYVNO.**

En la qual facultad de sumas para gastar hasse
comarada de sus propios mill e ducientos ducados
sin embargo de qualquier embargo y las dimes
de la penuria que onbinere hasse lo porreer y acabar
en los yndianias que en esto se ha de fazer y
de proseguir y proseguir de las dhas dhas de qual
quiera de sus mercedes que en ellas se oviere en
en la villa de la renta del enor de sea
y en de pagar y los portos de sea de para el enor de
comarada y de despachar el presente en el presente

Elancorace

Elancorace

En la villa de la renta del enor de sea
y en de pagar y los portos de sea de para el enor de
comarada y de despachar el presente en el presente

En la villa de la renta del enor de sea

En la villa de la renta del enor de sea
y en de pagar y los portos de sea de para el enor de
comarada y de despachar el presente en el presente

